



MEMORANDO



20172000160253

No. 20172000160253
Bogotá, 28-07-2017

PARA: Javier Antonio Jaramillo Ramírez
Superintendente de Puertos y Transporte

DE: Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe austeridad y eficiencia gasto público, segundo trimestre 2017.

De manera atenta me permito presentar para su conocimiento y fines pertinentes, el informe sobre austeridad y eficiencia del gasto público¹ correspondiente al segundo trimestre de 2017, el cual contempla los siguientes conceptos:

- Personal
- Publicidad y publicaciones
- Servicios administrativos – Telefonía
- Servicios administrativos – Vehículos
- Servicios administrativos – Inmuebles
- Servicios administrativos – Otros aspectos
- Seguimiento al Plan de Austeridad²

Cordial saludo,

JOSE JORGE ROCA MARTÍNEZ

Anexo: Informe sobre austeridad y eficiencia en el gasto público, Segundo trimestre 2017. Dos folios.
Copia: Alcides Espinosa Ospino, Secretario General.

Proyectó: Alba Lucia Martínez Gómez, Oficina de Control Interno

C:\Users\albamartinez\Documents\2017-200 CONTROL INTERNO\200-32 INFORMES\32.04 INFORMES A ENTIDADES DEL ESTADO\COMUNICACIONES\Memo austeridad del gasto publico II Trim.docx

¹ En cumplimiento del Decreto 0984 de 14 de mayo de 2012 que modificó el artículo 22 del Decreto 1737 de 21 de agosto de 1998
² En cumplimiento a la Directiva Presidencial 01 del 10 de febrero de 2016.

Superintendencia de Puertos y Transporte
Oficina de Control Interno

Informe sobre Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público
Segundo trimestre de 2017
1 abril al 30 de junio de 2017

a.- Personal - Capítulo II del decreto de austeridad (Decreto 1737 de 1998)

Aspectos cuantitativos				Aspectos cualitativos
Concepto	Valor pagado entre abril y junio de la vigencia 2016	Valor pagado entre abril y junio de la vigencia 2017	% variación del valor pagado entre abril y junio de 2017 respecto al mismo periodo de la vigencia 2016	Frente al comparativo de los segundos trimestres del año 2016 y 2017, se presentan las siguientes novedades: (1) La nómina presenta un decremento frente al mismo trimestre del año anterior, teniendo en cuenta que en el mes de junio de 2016, se realizó el pago de la prima de servicios, contrario a esta vigencia donde el pago se realizará en el mes de julio. Para el segundo trimestre de la vigencia 2016 se contaba con un promedio de funcionarios de plata 127, mientras que para el presente trimestre el promedio es de 134 funcionarios. (2) Frente a las medidas de ajustar el rubro a lo ordenado en la Directiva Presidencial No. 1 de 2016, se evidencia que el valor pagado a la fecha es un 23,78% menor a lo pagado a esta fecha en la vigencia anterior. De acuerdo con el memorando No. 20175300045503 de fecha 9 de marzo de 2017, el Secretario General le aclara a la Oficina de Control Interno, que para las Horas Extras "En el cuarto trimestre de 2015 se pagó el valor de \$7.084.551 por este concepto, no obstante es pertinente aclarar que las horas extras correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2015 se cancelaron con la nómina del mes de enero de 2016. Por su parte en la vigencia 2016 las horas extras si se cancelaron, en cada mes del último trimestre, es por ello que aparentemente se presenta una variación tan significativa, sin embargo al ver la causación se evidencia que se mantiene el promedio mensual del gasto, con variaciones como vacaciones, e incapacidades de algunos conductores y con ello no se trasgrede la directiva presidencial 01 de 2016, ya que en efecto no se superaron los topes establecidos de acuerdo con la normatividad vigente." no obstante la aclaración del Secretario General, la Oficina de Control Interno
Nómina (1)	2.340.673.432	2.024.540.089	-13.5%	
Horas extras y festivos (2)	10.969.028	11.012.930	0.4%	
Honorarios (3)	1.932.532.166	1.691.926.665	-12.5%	
Servicios técnicos (4)	334.829.266	415.723.525	24.2%	
Contratos de prestación de servicios - Apoyo fortalecimiento Institucional (5)	0	656.656.666	#DIV/0!	
Contratos de prestación de servicios - Mejoramiento infraestructura tecnológica de comunicaciones (6)	0	576.630.000	#DIV/0!	
TOTALES \$	4,619,003,892	4,143,203,209	-10.3%	
en un 29.47%, al pasar de \$36.723.990 en 2015 a \$47.548.079 en la vigencia 2016, sin embargo, como ya se mencionó antes a corte del segundo trimestre se ha pagado por este concepto un 23.78% menos que en el mismo trimestre de la vigencia anterior.				
Se celebraron contratos de prestación de servicios cuando no existía personal de planta suficiente para realizar las actividades contratadas, situación que es certificada por el Grupo de Talento Humano y el Secretario General de la Supertransporte. Dichas certificaciones reposan en cada uno de los expedientes contractuales.				
(3. 4) El segundo trimestre de 2017, cierra con un total de 404 contratistas un 32.9% más que el segundo trimestre del año anterior; por concepto de honorarios, la Supertransporte cuenta con 153 contratistas profesionales como personas naturales, 2 como personas jurídicas y hay vigentes 5 convenios interadministrativos vigentes, que ascienden a \$3.438.427.946, así mismo, como apoyo a la gestión, por el rubro de servicios técnicos, la entidad cuenta con 66 contratistas como personas naturales y 13 contratos de otro tipo como son suministros de papelería, arrendamientos, mantenimiento, impresos y publicaciones con personas jurídicas, y 3 contratos con personas naturales, los pagos por este concepto ascienden a \$818.227.331.				
Teniendo en cuenta que la entidad realiza contratación de personal por el rubro de inversión, a partir de la presente vigencia se detallaran los mismos en los rubros Apoyo Fortalecimiento Institucional Y Supervisión Integral A Los Vigilados A Nivel Nacional y Mejoramiento Infraestructura Tecnológica, De Comunicaciones, Y De Servicios De Alta Disponibilidad Para La Superintendencia De Puertos Nacionales, los cuales se incluyen dentro del total de contratistas:				
(5. 6) Por el rubro de Apoyo Fortalecimiento Institucional, a corte del presente informe cuenta con 125 contratistas personas naturales, de los cuales 81 son profesionales y 44 como apoyo a la gestión, por este concepto a corte del segundo trimestre se ha pagado la suma de \$1.108.663.927 y por el rubro de Mejoramiento Infraestructura se cuenta con 29 contratistas profesionales, 2 contratistas de apoyo a la gestión y 6 contratos con personas jurídicas, cuyos pagos ascienden a \$890.226.668				
El Secretario General, mediante memorando No. 20175300045503 de fecha 9 de marzo de 2017, aclara igualmente a la Oficina de Control Interno que frente a la Contratación "De acuerdo con lo establecido en los registros de la Coordinación Administrativa se informa sobre 421 contratistas al servicio de la Entidad al cierre de la vigencia 2016, el incremento de este personal atendió a la necesidad de mejorar metas institucionales rezagadas arrojando avances significativos en la gestión, a título de ejemplo se muestran algunas: 1. Vigilados: se pasó de 7.107 a 8.371. 2. Visitas de inspección: se pasó de 839 a 4.183. 3. IUIT Gestionados: se pasó de 15.319 a 38.921 en 2015 y a 70.248 en 2016. 4. Cobro Persuasivo: en octubre de 2015 \$78.000.000 en 2016, \$18.000.000.000. 5. Cobro Coactivo: de \$2.600.000.000 a \$4.840.000.000 en 2016. 6. Aumento en la efectividad del recaudo de tasa de vigilancia pasando del 67% en 2014 al 99% en 2016 (contribución especial)." *				
Cantidad personal	A 30 de junio de 2016	A 30 de junio de 2017	% variación	De la planta total de personal 136 funcionarios, las vacantes son de 2 funcionarios a 30 de junio de 2017, así:
Personal vinculado de planta	127	134	5.5%	(1) Despacho - Asesor grado 11.
Personal contratado (*)	304	404	32.9%	(2) Grupo de notificaciones - Técnico Administrativo grado 6
TOTAL SIN VACANTES	431	538	24.8%	(*) De acuerdo a información remitida de la Coordinación Administrativa a través del correo electrónico del contratista johnperalta@supertransporte.gov.co
% Personal contratado respecto a personal de planta vinculado	239.37%	301.49%		La variación del personal contratado durante el segundo trimestre de 2017 con respecto al mismo periodo de la vigencia 2016 refleja un incremento del 32.9%. Al respecto, se recomienda evaluar las directrices sobre contratación de personal frente a las consideraciones que en el año 2009, la Honorable Corte Constitucional formuló en la sentencia de constitucionalidad C-614/09, donde declaró la exequibilidad del artículo 2 del Decreto Ley 2400 de 1968, que trata sobre la prohibición para celebrar contratos de prestación de servicios para atender funciones de carácter permanente en las distintas entidades y empresas. Así mismo, tener en cuenta que el artículo 48 de la Ley 734 de 2001, tipifica como falta gravísima del servidor público, "celebrar contrato de prestación de servicios cuyo objeto sea el cumplimiento de funciones públicas o administrativas que requieran dedicación de tiempo completo e impliquen subordinación y ausencia de autonomía respecto del contratista, salvo las excepciones legales".

b.- Publicidad y publicaciones - Capitulo III del decreto de austeridad (Decreto 1737 de 1998) y articulo 13 del Capitulo IV

Aspectos cuantitativos				Aspectos cualitativos
Concepto	Valor pagado entre abril y junio de la vigencia 2016	Valor pagado entre abril y junio de la vigencia 2017	% variación del valor pagado entre abril y junio de 2016 respecto al mismo periodo de la vigencia 2015	Se cumplieron debidamente las normas de austeridad entre abril y junio de 2017. Con referencia a los gastos por publicaciones, fotocopias, materiales e impresos, avisos judiciales, adquisición de libros y revistas, el grado de cumplimiento es total, toda vez que todos estos conceptos no han sido utilizados en lo corrido de esta vigencia, en comparación con el mismo periodo de la vigencia anterior. Asimismo, en ningún caso se patrocinó, contrató o realizó directamente una edición, impresión o publicación de documentos que no estuvieran relacionados con las funciones que legalmente la Entidad debe cumplir, tampoco hubo impresión de ediciones de lujo o de impresiones con policromías. Igualmente, en ningún momento se difundieron expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, ni tampoco se publicó o promovió la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos.
Publicaciones (1)	0	0	no aplica	
Fotocopias	0	0	no aplica	
Materiales e impresos	0	0	no aplica	
Avisos judiciales	0	0	no aplica	
Suscripciones (2)	0	0	no aplica	
Adquisición de libros y revistas	0	0	no aplica	
Otros gastos (3)	5,214,142	12,330,376	136.5%	
TOTALES \$	5,214,142	12,330,376	136.5%	
No se efectuaron impresiones, suministros y utilización de tarjetas de presentación o conmemoraciones o navideñas.				
(3) Otros gastos. Corresponden a la vigencia actual, por gastos relacionados con la Caja Menor de Gastos Generales Vigencia 2017 y la ejecución del contrato 307 de prestación de servicios de publicación en el diario oficial de la imprenta nacional de los actos administrativos expedidos por la superintendencia de puertos y transporte que legalmente lo requiera. Estos gastos se incrementaron en un 136,5% frente al mismo periodo de la vigencia anterior.				

c.- Servicios administrativos - Telefonía - Capitulo IV del decreto de austeridad (Articulos 14 a 16, Decreto 1737 de 1998)

Aspectos cuantitativos				Aspectos cualitativos																									
Concepto	Valor pagado entre abril y junio de la vigencia 2016	Valor pagado entre abril y junio de la vigencia 2017	% variación del valor pagado entre abril y junio de 2017 respecto al mismo periodo de la vigencia 2016	De acuerdo con la información suministrada por la Coordinación Administrativa, mediante memorando No. 20175300067993 del 19 de abril de 2017. Se tienen adoptados controles en el uso de los teléfonos: - Para llamadas locales se cuenta con temporizador que corta las llamadas salientes antes de cinco minutos. - Para llamadas de larga distancia nacional o internacional y líneas celulares se efectúan mediante códigos asignados a unos funcionarios seleccionados. - Respecto al consumo de la línea 018000 varía de acuerdo a las directrices que la entidad imparte a sus vigilados para el suministro de la información en los aplicativos, (Sistema Vigía, información tanto subjetiva como objetiva, pago de tasa de vigilancia, presentación de información financiera, etc.) gestión que es atendida por el Call Center. Con anterioridad, la Oficina de Control Interno recomendó verificar en toda la Entidad que otros funcionarios o dependencias cuentan con códigos para generar dichas llamadas o replantear la asignación de ellos, por cuanto se evidenció que existen funcionarios diferentes a los mencionados como la Secretaria de la Secretaria General. Asimismo, se señaló que resulta conveniente para mejorar el seguimiento al consumo de servicio telefónico, implementar una planilla de control de llamadas de larga distancia que sería diligenciado por cada funcionario autorizado, donde se registren todas y cada una de las llamadas salientes –señalando día, hora, indicativo, número de teléfono, ciudad destino, empresa destino, observaciones si es del caso y firma del funcionario autorizado–, la cual debería allegarse mensualmente al Grupo de Administrativa para ser confrontada con la factura respectiva. A la fecha, la Oficina de Control Interno no ha recibido información sobre la aplicación efectiva de las recomendaciones. Asimismo, mediante memorando 20132000095193 del 15 de noviembre de 2013 se presentaron nuevas observaciones con respecto al consumo de la línea 018000, ante esta situación refiere el Grupo Administrativa a través del memorando 20145300038983 del 09 de mayo de 2014 que el consumo de la Línea 018000 varía de acuerdo a las directrices que la Entidad imparte a sus vigilados para el suministro de información en los aplicativos informáticos que apoyan las labores misionales, gestión que es atendida por el Call Center; a lo que la OCI recomienda realizar un control mensual para conocer el fundamento o razón de los incrementos o disminuciones de consumo en cada mes.																									
Telefonía móvil (1)	4,618,545	15,848,978	243.2%																										
Telefonía fija - ETB (2)	9,089,099	9,772,690	7.5%																										
Telefonía fija - 01 8000 (3)	21,338,032	30,798,920	44.3%																										
Telefonía fija - Larga distancia (4)	1,194,568	2,372,694	98.6%																										
TOTALES \$				Consumo Línea 018000 <table border="1"><caption>Consumo Línea 018000 (Estimado)</caption><thead><tr><th>Año</th><th>1er. Trimestre</th><th>2do. Trimestre</th><th>3er. Trimestre</th><th>4to. Trimestre</th></tr></thead><tbody><tr><td>2014</td><td>18,000,000</td><td>25,000,000</td><td>28,000,000</td><td>22,000,000</td></tr><tr><td>2015</td><td>12,000,000</td><td>32,000,000</td><td>35,000,000</td><td>18,000,000</td></tr><tr><td>2016</td><td>28,000,000</td><td>22,000,000</td><td>32,000,000</td><td>25,000,000</td></tr><tr><td>2017</td><td>22,000,000</td><td>35,000,000</td><td>38,000,000</td><td>32,000,000</td></tr></tbody></table>	Año	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre	2014	18,000,000	25,000,000	28,000,000	22,000,000	2015	12,000,000	32,000,000	35,000,000	18,000,000	2016	28,000,000	22,000,000	32,000,000	25,000,000	2017	22,000,000	35,000,000	38,000,000	32,000,000
Año	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre																									
2014	18,000,000	25,000,000	28,000,000	22,000,000																									
2015	12,000,000	32,000,000	35,000,000	18,000,000																									
2016	28,000,000	22,000,000	32,000,000	25,000,000																									
2017	22,000,000	35,000,000	38,000,000	32,000,000																									
TOTALES \$				Los teléfonos celulares con cargo a recursos del Tesoro Público están asignados exclusivamente al "Superintendente, Secretaria General y los tres Superintendentes Delegados". Estos planes constan de un plan de voz ilimitados y 10 Gb en datos, en caso de presentarse consumos mayores a esta capacidad de navegación o consumos de llamadas o mensajes de texto a códigos especiales, la diferencia es asumida por el usuario correspondiente. Actualmente se cuenta con 98 planes de datos de 2 Gb para lograr mayor conectividad y oportunidad de la información de los servidores regionales.* Información suministrada por la Coordinadora mediante memorando 20175300067993 del 19 de abril de 2017.																									

(1) Telefonía móvil se relaciona el consumo del Superintendente, de los Superintendentes Delegados – Puertos, Concesiones e Infraestructura y Tránsito y Transporte Terrestre Automotor – y del Secretario General, más el plan de datos, los valores reflejados corresponden a los pagos de las facturas de los meses de abril, mayo y junio. El consumo frente al mismo periodo de la vigencia anterior se incrementa notoriamente debido a la adquisición de sim card para las regionales y del incremento en las tarifas del servicio de telefonía celular.

(2) Pagos efectuados a través de presupuesto actual a la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. ESP correspondiente a los meses de abril, mayo y junio, el incremento no es representativo frente al mismo periodo de la vigencia anterior.

(3 y 4) Pagos efectuados a través de presupuesto actual a Colombiana de Telecomunicaciones S.A. ESP correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de 2017. El incremento es notorio frente al mismo periodo de la vigencia anterior teniendo en cuenta que para la contribución especial de la vigencia 2016 el procedimiento del cálculo cambio, por lo que hubo más inquietudes por parte de los vigilados.

De acuerdo con el memorando No. 20175300045503 de fecha 9 de marzo de 2017, el Secretario General le aclara a la Oficina de Control Interno, que "con relación al incremento del 38.1% en los canales de comunicación (telefonía) frente al gasto realizado durante el mismo periodo en el año 2015, se observa que el servicio de telefonía fija (incluye larga distancia) se incrementó tan sólo en un 18.12%, teniendo en cuenta las siguientes variables: 1 - Incremento tarifario anual. 2 - El incremento en el uso del servicio de la telefonía fija derivado de la actividad de cobro persuasivo cuyo resultado ha sido significativo en octubre de 2015 \$78.000.000 en 2016, \$18.000.000. 3 - El servicio de la línea 018000 disminuyó en un 2.03%..." y añadió "... En lo atinente al incremento en la telefonía celular también se debe tener en cuenta el cobro del servicio de datos de las 58 sim card adquiridas para el mejoramiento en el apoyo tecnológico para los contratistas regionales. En conclusión, de no haberse adquirido las sim card la única variación sería el incremento tarifario.

d.- Servicios administrativos - Vehículos - Capítulo IV del decreto de austeridad (Artículos 17 a 19, Decreto 1737 de 1998)

Aspectos cuantitativos				Aspectos cualitativos
Concepto	Valor pagado entre abril y junio de la vigencia 2016	Valor pagado entre abril y junio de la vigencia 2017	% variación del valor pagado entre abril y junio de 2017 respecto al mismo periodo de la vigencia 2016	Se cumplió debidamente las normas de austeridad entre abril y junio de 2017. Están asignados vehículos de uso oficial con cargo a recursos del Tesoro Público exclusivamente al Superintendente, los Superintendentes Delegados – Puertos, Concesiones e Infraestructura y Tránsito y Transporte Terrestre Automotor – y al Secretario General. De acuerdo con el memorando No. 20175300045503 de fecha 9 de marzo de 2017, el Secretario General le aclara a la Oficina de Control Interno, que "frente al mantenimiento de los vehículos se observa que en la vigencia 2015 sólo se suscribió un contrato por valor de \$3.754.485 el cual se ejecutó en su totalidad en el mes de diciembre de ese año, lo anterior en razón a que las camionetas de la Entidad contaban con la garantía de compra proporcionada directamente por el concesionario, es decir, no se requirió recursos para el mantenimiento preventivo; una vez vencida la garantía, fue necesario la suscripción del mencionado contrato. Por su parte en la vigencia de 2016 se previó el mantenimiento al parque automotor de la Entidad para lo cual se suscribió en abril de ese año un contrato por valor de \$10.000.000"
Compra de vehículos	0	0	no aplica	
Llantas	0	0	no aplica	
Combustible (1)	6,087,099	5,924,461	-2.7%	
Mantenimiento de vehículos	1,530,900	0	-100.0%	
Seguro obligatorio	0	0	no aplica	
Impuesto de vehículos (2)	276,000	294,000	6.5%	
Seguro de vehículos	0	0	no aplica	
Otros gastos asociados con el parque automotor (3)	0	698,353	no aplica	
TOTALES \$	7,893,999	6,916,814	-12.4%	

(1) Pagos efectuados por vigencia presupuestal actual, al Grupo EDS Autogas S.A.S. por concepto de suministro de combustible y lubricantes. Se presenta una disminución frente al mismo periodo de la vigencia anterior.

(2) Valor correspondiente al pago de los derechos de semaforización de los vehículos de propiedad de la Superintendencia.

(3) Otros gastos asociados con el parque automotor. Pago efectuado por vigencia presupuestal actual, correspondiente a pagos realizados en la ejecución del contrato 364 de 2017, cuyo objeto es prestar el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo de los vehículos que integran el parque automotor de la Superintendencia.

Cantidad de vehículos y personal	A junio 30 de 2017	
Vehículos activos con que cuenta la entidad	5	La Entidad cuenta con cinco vehículos oficiales activos así: cuatro vehículos asignados de acuerdo a las normas vigentes (despachos de los Superintendentes Delegados y Secretaria General) y un vehículo como reserva para su utilización según las necesidades del servicio de SPT, más un vehículo inactivo (Automóvil Toyota Corona OBC 730).
Vehículos inactivos	1	
Personal asociado a la conducción de vehículos	5	

A 30 de junio el vehículo inactivo "automóvil Toyota Corona OBC 730" hace uso las 24 horas de uno de los parqueaderos asignados en el contrato de arrendamiento de la sede, como también generando pagos de impuesto a la Secretaría de Hacienda de Bogotá Dirección de Impuestos Distritales – Vigencia 2017 ordenado por Resolución 7869 de marzo 30 de 2017 (derecho de semaforización) por valor de \$49.000; Vigencia 2016 ordenado por Resolución 9530 del 6 de abril de 2016 por valor de \$46.000; vigencia 2015 ordenado por Resolución 18225 del 08 de septiembre de 2015, por valor \$43.000, vigencia 2014 ordenado por Resolución 7831 del 16 de mayo de 2014 por valor de \$41.000, vigencia 2013 ordenado por Resolución 4083 del 15 de abril de 2013 por valor de \$133.000, vigencia 2012 ordenado por Resolución 2823 del 12 de abril de 2012 por valor de \$148.000 y vigencia 2011 ordenado por Resolución 0423 del 24 de marzo de 2011 por valor de \$159.000–.

El vehículo inactivo "automóvil Toyota Corona OBC 730" hace uso las 24 horas de uno de los parqueaderos asignados en el contrato de arrendamiento de la sede, como también generando pagos de impuesto a la Secretaría de Hacienda de Bogotá Dirección de Impuestos Distritales.

De acuerdo con el memorando No. 20165300030873, del 14 de marzo de 2016, la Coordinadora Administrativa, informa "que si bien mediante resolución No. 6724 del 2 de diciembre del 2011, se dio de baja definitiva unos bienes de propiedad de la Supertransporte, entre ellos el vehículo antes mencionado, el artículo segundo del mencionado acto administrativo autorizó la donación del mismo al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, quienes con radicación 2013-560-041790-2 del 17 de julio del 2013, informaron que no estaban en capacidad de recibir la donación ofrecida por aspectos presupuestales.

Así las cosas, se propuso que dicho vehículo fuera recibido como parte pago al momento de adquirir el actual parque automotor, tal como se informó a ustedes mediante memorando No. 20145300038983 del 9 de mayo de 2014, sin embargo, el vehículo no fue recibido por el concesionario.

Realizadas las anteriores precisiones, le informo que en la actualidad se está estudiando la posibilidad de realizar una enajenación directa de dicho bien con base en el título II del Decreto 1510 del 2013, proceso que se pretende llevar a cabo en el primer semestre del 2016"

e.- Servicios administrativos - Inmuebles - Capítulo IV del decreto de austeridad (Artículo 20, Decreto 1737 de 1998)

Aspectos cuantitativos				Aspectos cualitativos
Concepto	Valor pagado entre abril y junio de la vigencia 2016	Valor pagado entre abril y junio de la vigencia 2017	% variación del valor pagado entre abril y junio de 2017 respecto al mismo periodo de la vigencia 2016	Se cumplieron debidamente las normas de austeridad entre abril y junio de 2017: No se iniciaron trámites de licitación, contrataciones directas, o celebración de contratos para la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implicaran mejoras suntuarias.
Compra de inmuebles	0	0	no aplica	
Mantenimiento de inmuebles	0	4,013,400	no aplica	
Adecuación de inmuebles	0	0	no aplica	
Mejoras de inmuebles	0	0	no aplica	
TOTALES \$	0	4,013,400	no aplica	

f.- Servicios administrativos - Otros aspectos - Capítulo IV del decreto de austeridad (Artículos 10 a 12 y 21, Decreto 1737 de 1998)

No hubo afiliación o pago de cuotas de servidores públicos a clubes sociales ni otorgamiento y pago de tarjetas de crédito a dichos servidores.
No hubo celebración de contratos con el objeto de alojamiento o alimentación encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen a la Entidad.
No se efectuaron recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones.
No existen procesos disciplinarios iniciados por conductas relacionadas por violación a las normas de austeridad del gasto público durante este periodo, según información remitida para cada uno de los meses por el Grupo de Control Interno Disciplinario mediante memorandos 20175100076313, 20175100102773 y 20175100131003, de los meses de mayo, junio y julio respectivamente.

Situación general En términos generales y dentro de lo que pudo observar y evidenciar la Oficina de Control Interno frente al tema de austeridad y eficiencia, se encontró que en la Superintendencia de Puertos y Transporte, entre abril y junio de la vigencia 2017, se siguieron los lineamientos que al respecto han sido señalados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
--

Bogotá, 25 de julio de 2017



JOSE JORGE ROCA MARTINEZ
Jefe Oficina de Control Interno

Proyecto: Alba Lucia Martinez Gomez – Oficina de Control Interno